



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

EMILIANO MARTIN PITA MERINO

A FAVOR DE

FERNANDO PATRICIO ZURITA BELTRAN Y

DALIA DEL PILAR ANDRADE LEÓN

CUANTIA: USD. 400,00

Di 3 Cps.

E.G.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles diecisiete de octubre del año dos mil siete; ante mí, doctor Jaime Aillón Albán Notario Público Cuarto de este cantón; Comparecen: por una parte el señor EMILIANO MARTIN PITA MERINO, soltero, por sus propios derechos, en calidad de Cedente; y, por otra parte, los cónyuges señores FERNANDO PATRICIO ZURITA BELTRAN Y DALIA DEL PILAR ANDRADE LEÓN, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de Cesionarios.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta

que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de PARTICIPACIONES SOCIALES, contenidas en las Cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen por una parte, el señor EMILIANO MARTIN PITA MERINO, de estado civil soltero, a quien para efecto de este contrato se le denominará simplemente como el .. CEDENTE.., por otra parte los señores cónyuges FERNANDO PATRICIO ZURITA BELTRAN y DALIA DEL PILAR ANDRADE LEON, de estado civil casado, a quién para efecto de este mismo contrato se le denominará los ..CESIONARIOS.., los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados el Cedente en la ciudad de Quito; y, los Cesionarios en el cantón Nueva, Loja provincia de Sucumbíos, hábiles para contratar, quienes convienen en celebrar como en efecto celebran el presente contrato de cesión de participaciones contenidas en las siguientes cláusulas: SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía SOL DEL ECUADOR MERPITEJ CIA LTDA, fue constituida en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de noviembre del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo de este cantón Doctor Eduardo Roquera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, del cantón Quito, el once de enero del dos mil cinco, bajo el número cero noventa y cuatro, tomo ciento treinta y seis. b) Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de enero del dos mil seis, ante el



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notario Séptimo de este cantón, doctor Luis Vargas Hinojosa, inscrita en el Registro Mercantil, el veintisiete de enero del dos mil seis, se procedió a realizar la cesión de participaciones de la empresa de responsabilidad Ltda. SOL DEL ECUADOR MERPITEJ, por lo que los... señores: SELMA MIREYA MERINO OCHOA y STALIN MARCELO TEJADA ARAUJO, ceden a favor del señor EMILIANO MARTIN PITA MERINO, la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía, es decir doscientas cuarenta participaciones sociales de la Compañía., c) El señor Emiliano Martín Pita Merino, al constituirse la compañía, adquirió ciento sesenta participaciones y posteriormente mediante la escritura pública descrita en el literal b) que precede, adquirió doscientas cuarenta participaciones, con lo que se consolidó a su favor las cuatrocientas participaciones sociales de la Compañía, lo que representa el cien por ciento del capital social; d) El señor Emiliano Martín Pita Merino, ha solicitado la autorización a la Junta General de Socios, para ceder la totalidad de las participaciones al señor Fernando Patricio Zurita Beltrán. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los antecedentes expuestos, el señor EMILIANO MARTIN PITA MERINO, CEDE a favor de los señores FERNANDO PATRICIO ZURITA BELTRAN y DALIA DEL PILAR ANDRADE LEON, la totalidad de participaciones que posee en la Compañía, es decir las cuatrocientas participaciones equivalente al ciento por ciento de las participaciones sociales de la Compañía.

En razón de la presente cesión queda como único socio el señor Fernando Patricio Zurita Beltran, a quién por tanto le corresponde el cien por ciento de las participaciones sociales. En virtud de la antes citada transferencia el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

| SOCIO | No. Participaciones | PORCENTAJE |
|-------------------------|---------------------|------------|
| FERNANDO ZURITA BELTRAN | 400 | 100% |

CUARTA: CUANTIA.- Como cada participación tiene un valor nominal de UN DOLAR, las partes de común acuerdo fijan como justo precio por las CUATROCIENTAS, participaciones la suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, suma de dinero que el cesionario paga de contado, en dinero en efectivo y de buena circulación, y el CEDENTE declara haber recibido a su entera satisfacción, por lo que renuncia a cualquier reclamo posterior por este concepto. Se aclara que la presente cesión comprende las participaciones sociales, así como todos los derechos por reserva, superávit, utilidades no distribuidas y en curso, en general todos los derechos inherentes a ellas sean estas pasadas, presentes y futuras, quedando claro y entendido que el cedente no se reserva ningún tipo de derechos sobre las participaciones que se transfieren por este instrumento. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como documento habilitante al presente instrumento lo siguiente: a) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Compañía SOL DEL ECUADOR MERPITEJ CIA LTDA. QUINTA.-
ANOTACIONES: De la presente cesión de participaciones tomará nota el señor Notario al margen de la escritura de constitución de la compañía; el señor Registrador Mercantil al margen de su inscripción; y, la compañía en el libro correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento legal.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Jorge Noboa Córdova, abogado portador de la matrícula profesional número nueve mil novecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Emiliano Pita Merino
SR. EMILIANO MARTIN PITA MERINO

C.C. 171109987-7

Fernando Patricio Zurita Beltrán
SR. FERNANDO PATRICIO ZURITA BELTRAN

C.C. 170886545-4

Dalia Andrade León
SR. DALIA DEL PILAR ANDRADE LEÓN

C.C. 170402267-5

FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO PÚBLICO
CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-



Notaria
Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,
17-10-2007



CERTIFICACION

SUCUMBIOS

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE _____

DR. CARLOS SERRANO BUSTOS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de _____

ZURITA BELTRAN FERNANDO PATRICIO

certifica que _____
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N°. 0401069406, NO SUFRAGO EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, Y NO

NO SE LE ATENDIO CON LA PAPELETA DE VOTACION EN RAZON QUE AL MOMENTO NO TENEMOS ESPECIES VALORADAS CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DE ASAMBLEISTAS 2007

EL PORTADOR DEL PRESENTE DOCUMENTO PUEDE CUALQUIER TRÁMITE PUBLICO O PRIVADO

Nueva Loja, Octubre 15 del 2007
Ciudad y Fecha

EL SECRETARIO

NOTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL

CIUDADANIA No. 170902267-5

ANDRADE LEON DALIA DEL PILAR
CHIMBORAZO/ALAJUJA/ACHUPALLAS
04 JULIO 1974
00E-1 0116 00216 F
CHIMBORAZO/ NENUSI
ACHUPALLAS 1974

Dalia Andrade

Dalia Andrade Albuja Albuja
Quito - Ecuador

17.10

ECUATORIANA***** VER:43VCCEC
CASADO FERNANDO P JURITA BELTRAN
SECUNDARIA EMPLEADO
CORNELIO FILIPINI ANDRADE
TERESA LUCILA LEON
LAGO AGRO 21/12/2006
21/12/2019

REN 0097091



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

DANIA DEL PILAR ANDRADE LEON
04 JULIO DE 1974

099-0003 NUMERO 1709022675 CEDULA

ANDRADE LEON DALIA DEL PILAR

SUCUMBIOS
PROVINCIA NUEVA LOJA
PARROQUIA LAGO AGRO
CANTON

Dania Andrade

FERNANDO P JURITA BELTRAN



ECUATORIANA***** E393312E4E

SOLTERO EMPLEADO

SECUNDARIA

EDGAR FABIAN PITA
SELMA MIREYA MERINO
QUITO 09/04/2007
09/04/2019

REN 2379039



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL

CIUDADANIA No. 171109987-7

PITA MERINO EMILIANO MARTIN
ARGENTINA
17 MAYO 1974
001-0145 00145 N
PICHINCHA/ QUITO
BOREALS SUREZ 1974

El Pita





FORMULARIO DE SOLICITUD

Nº 040780

Quito 17-10-07

Ciudad y Fecha



Especie Valorada

\$ 3,00

Señor

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de:

Pichincha

Ciudad.-

Yo, EMILIANO MARTIN PITA MERINO

(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía Nº 171109987-7, solicito se me confiera certificado de:

Empadronamiento

No empadronado por minoría de edad

Desafiliación

Candidato electo

Candidato inscrito

Posesión del candidato electo

Otros (especifique) _____

Del ciudadano _____

con cédula de ciudadanía Nº _____

Atentamente,

[Firma]

FIRMA



CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

Pichincha

certifica que EMILIANO MARTIN PITA MERINO

(NOMBRES Y APELLIDOS)

RAZON: Dr. Jaime Atilán Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

con cédula de ciudadanía Nº 171109987-7

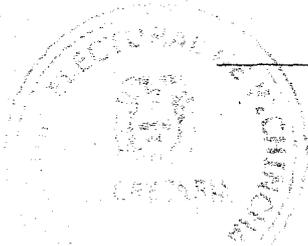
Quito a,

17-10-2007

No Suprago

Quito 17-10-07

Ciudad y Fecha



[Firma]

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SOL DEL ECUADOR MERPITEJ CIA LTDA"

En la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de octubre del 2007, en las oficinas donde funciona la Compañía, ubicada en las calle Lizardo García N° 5-45 y Juan León Mera, de esta ciudad de Quito, siendo las 09h30, se reúnen la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía SOL DEL ECUADOR MERPITEJ CIA LTDA. a fin de conocer el único punto del orden del día.

1.- CESION DE PARTICIPACION SOCIAL

Interviene el señor Emiliano Martín Pita Merino, quién comparece por sus propios y personales derechos propietario de las cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, que corresponde el cien por ciento del capital social de la Compañía, quién manifiesta que es su deseo, transferir la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor. Fernando Patricio Zurita Beltrán.

Escuchado este planteamiento y por estar reunido el 100% del capital social de la Compañía SOL DEL ECUADOR MERPITEJ CIA.

Se aprueba la cesión de las cuatrocientas participaciones de propiedad del señor EMILIANO MARTIN PITA MERINO, A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO PATRICIO ZURITA BELTRAN.

Con lo que termina la presente Junta siendo las 11h30, firmando para constancia el secretario que certifica.

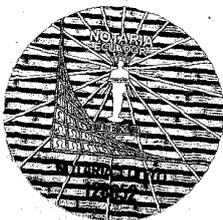


EMILIANO MARTIN PITA MERINO

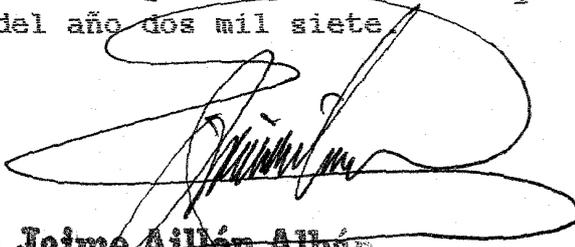
SOCIO- SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy jueves dieciocho de octubre del año dos mil siete.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

- - **ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía SOL DEL ECUADOR MERPITEJ CIA .LTDA., otorgada el 22 de noviembre del 2004, ante el Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, Notario Décimo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES (cuatrocientas participaciones de un dólar cada una) que la hace Emiliano Martín Pita Merino a favor de los cónyuges señores Fernando Patricio Zurita Beltran y Dalia del Pilar Andrade León, contenida en la presente escritura.- Quito, 23 de octubre del 2007.-



Jeanneth Brito Solórzano



DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **94** del **REGISTRO MERCANTIL** de once de enero del dos mil cinco, a fs, 80, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía **"SOL DEL ECUADOR MERPITEJ CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de octubre del dos mil siete.
EL REGISTRADOR.-

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng